

Decreto No. 3169, que nombra a los señores Dr. Salvador Cocco y Héctor G. Díaz, Administrador General y Sub-Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, respectivamente.

(G. O. No. ~~3229~~, del 28 de septiembre del 1957)

5171

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3169

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Salvador A. Cocco queda nombrado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del señor S. A. Aybar Castellanos.

Art. 2.— El señor Héctor G. Díaz queda nombrado Sub-administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad con asiento en Santiago, en sustitución del doctor Salvador A. Cocco.

Art. 3.— Dichos nombramientos son efectivos al día 1ro. de octubre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3170 que nombra al Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe Observador del Gobierno ante el Congreso Internacional para el estudio de los problemas del Ahorro, en París.

(G. O. No. 8171, del 2 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3170

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Francia, queda designado Observador del Gobierno Dominicano ante el Congreso Internacional para el estudio de los problemas del Ahorro, el cual tendrá lugar en París, Francia, del 30 de septiembre al 3 de octubre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3171, que autoriza la impresión de estampillas para cigarrillos.
(G. O. No. 8171, del 2 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3171

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7151;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para uso en cajetillas de veinte cigarrillos:

50,000,000 (CINCUENTA MILLONES) de estampillas para cajetillas de 20 cigarrillos.

Estas estampillas serán de veintiseis milímetros de ancho por cuarentitres milímetros de largo; se imprimirán en color rojo en cantidades de cien estampillas en cada hoja y llevarán las siguientes inscripciones en la parte superior: "República Dominicana", Rentas Internas"; al centro el número 20 y debajo de este número la palabra "Cigarrillos". En la línea inferior: Era de Trujillo".